

DERECHOS REALES

Presentación n.º

14446

Presentado en

21 NOV 1929

Liquidación n.º

22753

Le 68

75

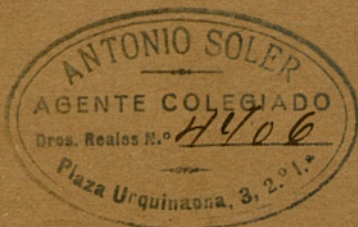
NOTARÍA

DE

D. GUILLERMO ALCOVER SUREDA

PASEO DE GRACIA, 42, PRAL. :: TELÉFONO 16707

BARCELONA



759

Princesa 44

Carta de pago

otorgada por

1.º Banco Vitalicio de España, La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañías de Seguros de la Vida, Reunidas

a favor del

2.º Gran Teatro del Liceo

dia 21 de Octubre de 1929

9 marzo 28

Usatorre



NÚM. 2621

Vertical handwritten text on the left margin: No 1839, 28, No 4451

Registro Occidental
Presentado á las 9 horas y —
minutos de hoy por Diputación Her-
mandez y no pudiendo extenderse
en el acto el asiento de presenta-
ción, se hace constar que le co-
rresponde el núm. 945 folio 1H auto
tomo 80 del Diario.
Barcelona 9 de Octubre de 19 29
30 33 701116

[Handwritten signature]

Registro Occidental
Presentado á las 10 horas y —
minutos de hoy por Diputación Her-
mandez y no pudiendo extenderse
en el acto el asiento de presenta-
ción, se hace constar que le co-
rresponde el núm. 1879 folio 21 auto
tomo 80 del Diario. 30 57 7012198
Barcelona 21 de Marzo de 19 30

[Handwritten signature]



A.0.086.749 *

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO

EN LA CIUDAD DE BARCELONA DIA VEINTICINCO
de Octubre de mil novecientos veintinueve. ---

Ante mi, GUILLERMO ALCOVER Y SUREDA, Abo-
gado, Notario del Ilustre Colegio de esta ciu-
dad, con residencia en la misma, comparece DON -
FERNANDO ARMENGOL TUBAU, mayor de edad, casado,
abogado, y de esta vecindad, Princesa, cin --
uenta y cuatro, principal, primera, con cedu-
la personal, que exhibe, de clase octava, tari-
ja primera, numero mil treinta y siete, libra-
da en ésta a nueve de agosto del año último --

OBRA como Secretario y en representacion
de la Sociedad Anónima denominada "BANCO VITA-
LICIO DE ESPAÑA, LA PREVISION Y BANCO VITALI-
CIO DE CATALUÑA, COMPANIAS DE SEGUROS SOBRE LA
VIDA, REUNIDAS", que usa, por contracción la de
nominacion de "BANCO VITALICIO DE ESPAÑA", de

mitada en esta ciudad, Rambla de Cataluña,
diez y ocho, y constituida mediante escritura
de diez de Mayo de mil ochocientos noventa y
siete ante el Notario de esta ciudad Don Mi-
guel Marti y Beya, inscrita en el Registro Mer-
cantil de esta Provincia en la hoja tres mil
seiscientos noventa y seis, folio ciento vein-
tiuno, tomo cuarenta y tres del libro de so-
ciedades, inscripcion primera, modificado por o-
tros tres de cuatro de abril de mil novecien-
tos ocho, veintidos de Mayo de mil novecientos
doce y siete de Mayo de mil novecientos vein-
te, ante el mismo Notario, que causaron las
inscripciones segunda, sexta y séptima; resul-
tando la capacidad de la Compania para actos de
la índole del que es objeto de esta escritura
del articulo cuarto, párrafo tercero de los
Estatutos y las atribuciones de la Junta de
Gobierno para el propio otorgamiento del arti-
culo treinta y seis, párrafo sexto y décimo sex-
to de los propios Estatutos, cuales articulos,
copiados en su parte necesaria, son como sigue:
=" Artº 4º- Con objeto etc...= Igualmente po-

drá la Compañía, cuando lo crea oportuno, disponer la venta, liquidación o transferencia o la conversión a dinero por cualquiera otro medio de las fincas, derechos reales, créditos o valores que poseyere, cancelando inscripciones, hipotecas y anotaciones preventivas, siempre que interesare a sus derechos" = " Art 36 - Son atribuciones de la Junta de Gobierno: 1º- El. . . etc. = 6º- Disponer la colocación de fondos en conformidad a estos Estatutos y autorizar el arrendamiento de inmuebles, la compra-venta y cambio de todas clases de valores o inmuebles, así como la compra o venta de cualesquiera créditos hipotecarios o de cualesquiera derechos de nuda propiedad y de usufructos sobre dichos valores e inmuebles" = " 16º- Delegar todas o parte de las facultades y especialmente las que se refieren a los derechos y personalidad que atribuye a la Compañía el artículo 4º de los presentes Estatutos"; y la delegación del Sr. compareciente para este otorgamiento, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno para proceder al mismo, de -

un certificado que se me entrega y protocoli-
-zo con esta matriz e insertaré en sus copias
a los efectos legales oportunos.-----

Y asegurando tener y tenerlo, a mi --
juicio, en dicha calidad, la capacidad legal-
necesaria para este acto, DICE:-----

Que mediante escritura de diez y ocho
de febrero de mil novecientos veinte y siete,
autorizada por mí e inscrita en el Registro--
de la Propiedad de Occidente de esta capital,-
en el tomo seiscientos noventa y cuatro del--
archivo, catorce de la sección primera de oc-
cidente, al folio ciento cuarenta y uno, jin-
ca número trescientos veintisiete, inscripción
séptima la entidad representada vendió a "Cha-
ves y Compañía Sociedad en Comandita", la si-
guiente jinca:-----

UNA CASA sita en esta ciudad, con fren-
te a la Rambla de Capuchinos o del Centro, nú-
mero seis, de superficie cuatro mil setecien-
tos ochenta y un palmos o sean ciento ochenta
metros seiscientos doce milímetros; lindante,
por Oriente, frente, con dicha calle o Rambla;



A.9.510.715*

por mediana, derecha, saliendo, con Don Mo -
nuel Gibert; por Pontente, espalda, con el Teo -
tro del Liceo; y por Norte, izquierda, con Jo -
sé Borrell. - Se halla dotada con una plumade
agua del Manantial de Moncada que el Excmo. Ayun -
tamiento de esta ciudad vendió a los a la sa -
son propietarios de dicha finca Doña Maria de -
Gracia Vidal y Fabr  y Don Pedro Puig y Escar -
d  mediante escritura de diez y siete de abril
de mil ochocientos sesenta y nueve ante el No -
tario que fu  de esta Don Jaime Burguerol, ins -
crita en el Registro de la Propiedad del dis -
trito de Occidente de esta ciudad al tomo cien -
to cincuenta y cuatro del archivo, libro ciento
siete, folio ciento noventa y uno, finca cien -
to setenta y siete.-----

Que del precio de dicha venta quedaron
aplazadas trescientas treinta y cuatro mil tres
cientos pesetas, en garant  de cuyo pago, de-

sus intereses al cinco por ciento anual hasta el máximo legal y de veinte mil pesetas para costas, se constituyó hipoteca sobre la descrita finca;-----

Que el indicado precio aplazado y sus intereses se acordó serian amortizados con arreglo al siguiente cuadro:-----

Ejercicio	CAPITAL a amortizar al empezar ejercicio	Intereses	Anualidad	CAPITAL a amortizado al final del ejercicio.	Plazos
1927 -28	334.300'	16.715'-	50.000	33.285'-	1
1928 -29	301.015'-	15.050'75	50.000	34.949'25	2
1929 -30	266.065'75	13.303'30	50.000	36.696'70	3
1930 -31	229.369'05	11.468'45	50.000	38.531'55	4
1931 -32	190.837'50	9.541'90	50.000	40.458'10	5
1932 -33	150.379'40	7.519'-	50.000	42.481'-	6
1933 -34	107.898'40	5.394'90	50.000	44.605'10	7
1934 -35	63,293'30	3.164'70	50.000	46.835'30	8
1935 -36	16.458 -	842 -	17.300	16.458'-	9

Que oportunamente fué satisfecho el primero de los plazos fijados para dicha amortización, importante cincuenta mil pesetas y re

ducida la deuda a trescientas una mil quince--
pesetas. -----

Y que, ahora, por la presente, FIRMA -
CARTA DE PAGO a favor de la Sociedad del "Gran
Teatro del Liceo" actual propietario de la --
finca descrita, de la suma de CINCUENTA MIL PE
SETAS, que de la misma, por mano de su Presti-
dente Don Augusto de Rull y Artós, recibe aho-
ra, en billetes del Banco de España, que acep-
ta como efectivo y de cuya real entrega, veri-
ficada a mi presencia, yo, el Notario, doy fé;
cual suma sirve al "Banco Vitalicio de España"
en pago del segundo de los indicados plazos de
amortizacion -----

En su virtud, cancela parcialmente o sea
por treinta y cuatro mil novecientos cuarenta
y nueve pesetas veinticinco céntimos de capi-
tal y sus intereses al cinco por ciento anual
hasta el máximo legal la referida hipoteca, -
que quedará subsistente en cuanto a doscientas
sesenta y seis mil sesenta y cinco pesetas -
setenta y cinco céntimos de capital, sus in-
tereses y las veinte mil pesetas de costas---

Y hechas las advertencias legales asi-
lo otorga, siendo testigos Don Antonio Ros y Ferré y Don Juan G. Ponti y Daporta, de esta ve-
cindad, - Leida a todos la presente, a su elec-
cion, antes enterados de su derecho a leerla,
por si, que renuncian,, la firman uno y otros.-
Y yo, el Notario, doy fé de conocer al Sr. com-
pareciente y de hallarse extendido este instru-
mento publico en dos pliegos de clase séptima,
serie A., numeros un millon quinientos noventa
y cinco mil trescientos uno y el presente = F.
Armengol y Tubau = Antonio Ros = Juan G. Ponti
=Signado=Guill^o Alcover = Rubricado -----

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO - Don Fernando Armengol Tubau, Abo-
gado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secre-
tario del Banco Vitalicio de España. La Presti-
sion y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañias
de Seguros sobre la Vida, reunidas, =Certifico:
Que en el libro de actas de la Direccion de es-
ta Compañia y en la correspondiente a la sesión
celebrada el dia veinte y dos de los corrien-
tes, figura el siguiente acuerdo: = " Se autori-
za al Administrador de esta Sociedad D. Vicen-



A.9.510.716*

te Muntadas y Rovira, al Sub-administrador d.
Manuel Garcia de Ocon y al Secretario de la mis-
ma D. Fernando Armengol y Tubau, para que uno
cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otor-
gar y firmar escritura pública de carta de pago
a favor de la sociedad del Gran Teatro del Li-
ceo de Barcelona de la cantidad de cincuenta mil
pesetas importe de la anualidad vencida en cinco
de Enero de mil novecientos veinte y nueve, segun
do plazo de los detallados en el cuadro de amor-
tizacion correspondiente al precio aplazado de
la compra venta de la casa numero seis de la Ram-
bla de Capuchinos de esta ciudad, otorgada con
escritura publica autorizada por el Notario de es-
ta capital Don Guillermo Alcover Sureda a diez
y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y
siete, cuya cantidad de cincuenta mil pesetas
que se descompone en treinta y cuatro mil no-
vecientas cuarenta y nueve pesetas veintey cin-

co céntimos de capital y quince mil cincuenta pe-
setas setenta y cinco céntimos de intereses vanci-
dos del capital aplazado habrán de recibir en el
acto de la firma de la escritura de la citada
sociedad del Gran Teatro del Liceo de Barcelona
autorizando asimismo a uno cualquiera de los ci-
tados Administrador, Sub-Administrador o Se-
cretario para que pueda cancelar parcialmente
por lo que al citado plazo de capital se refie-
re, la hipoteca constituida sobre la citada casa
en garantía del precio aplazado, sus intereses
gastos y costas, haciendo para todo y en la oportu-
na escritura las manifestaciones que crean -
pertinentes consignado cuantas cláusulas esti-
men convenientes --Y--para--que conste, libro la
presente certificación con el Visto Bueno del Sr.
Administrador y el sello de la Sociedad en Bar-
celona a veinte y cinco de octubre de mil nove-
cientos veinte y nueve = V^o B^o = El Administra-
dor = V. Muntados = F. Armengol, y Tubau = Hay
un sello "-----"

C O N C U E R D A esta primera copia con su matriz que ba-
jo el número al principio indicado obra en mi

protocolo general corriente de instrumentos pu-
blicos. Y requerido, lo expido a utilidad del -
Gran Teatro del Liceo en un pliego de la clase
primera, serie A., numero ochenta y seis mil-
setecientos cuarenta y nueve y dos pliegos de la
clase octava, serie A., numeros nueve millones
quintientos diez mil setecientos quince y el pre-
sente; y lo signo, firmo y rubrico en la ciudad
de Barcelona y dia diez y nueve de Noviembre -

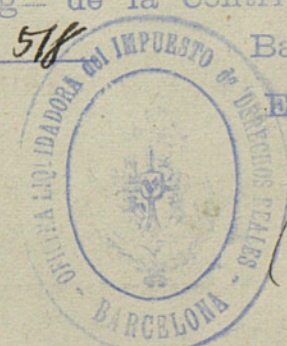
de mil novecientos veinte y nueve. *Fale lo encunada -
do: escribe = primero = ante el = la compra = pluma de Pedro = ochocientos
= ser 300. 169. 150. publico. Catefios = figuras = hipoteca = cons = y para =*

Guillermo



En carta de pago N.º 518 fecha 6-12-29 ha satisfecho
Gran Teatro del Liceo la canti-
plumillas cuarenta y uno
pesetas 12 céntimos por Impuesto n.º 42
al 660 por ciento y sete Pesetas 06 cts. por hono-
rarios que corresponde a la liquidación n.º 11752
y documento de fecha 11-11-29 N.º 17446 de presentación.

No esta sujeto al Reg.º de la Contribución de utilidades, honorarios
Carta de pago n.º 518 Barcelona 7 de Septiembre de 1929



El Abogado del Estado Liquidador

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

En la cancelacion parcial de compra a
 cuyo se refiere el documento precedente
 en el tomo 1295 del tomo 43 de la
 1.ª de Decretos, folios 235 de fecha 327.^{to}
 cancelacion parcial 10. Barcelona 18 de

Abril de 1930



Alfonso Bover

Alfons. nº 1, 7 arancel	4	pts	} Total 31'75 pts
" " 4 " "	24'25	"	
" " 6 " "	1'50	"	
" " 15 " "	2	"	
Rembolso ampliado 30 F			} Copia escritura 5 pts